



Tipo Norma	:Decreto 2288
Fecha Publicación	:04-09-2003
Fecha Promulgación	:14-08-2003
Organismo	:MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO
Título	:POSTERGA POR EL PLAZO DE TRES MESES PERMISOS QUE SEÑALA
Tipo Versión	:Unica De : 04-09-2003
Inicio Vigencia	:04-09-2003
Id Norma	:214418
URL	: <a href="http://www.leychile.cl/N?i=214418&amp;f=2003-09-04&amp;p=">http://www.leychile.cl/N?i=214418&amp;f=2003-09-04&amp;p=</a>

## POSTERGA POR EL PLAZO DE TRES MESES PERMISOS QUE SEÑALA

Núm. 2.288.- Coquimbo, 14 de agosto de 2003.-

Vistos:

1. El Ordinario Alcaldicio N° 1115 de fecha 23 de julio de 2003, mediante el cual se solicitó al Minvu, postergar por un plazo de 3 meses, los permisos de subdivisión, loteo o urbanización predial y construcción en la comuna de Coquimbo, en el sector céntrico, comprendido entre las calles González, Las Heras, calle Pinto y la línea de alta mareas de la ciudad de Coquimbo.
2. El Ord. N° 1067 de la Secretaría Regional Ministerial de la Vivienda y Urbanismo IV Región Coquimbo de fecha 8 de agosto de 2003, que acoge la solicitud de postergación de permisos en el sector solicitado.
3. Lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
4. La circunstancia de encontrarse en su fase de término la modificación del Plan Regulador Comunal de Coquimbo y además se encuentra en ejecución un Seccional del Sector Céntrico de la ciudad, con el fin de proteger las edificaciones de carácter patrimonial.
5. Lo dispuesto en la resolución N° 55 de la Contraloría General de la República de Chile de fecha 24 de enero de 1992.
6. En uso de las facultades que me otorga la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
7. El acuerdo del Concejo Municipal de Coquimbo N° 5, de la Sesión Ordinaria N° 64 de fecha 16 de julio de 2003.

D e c r e t o :

1. Postérgase por el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este decreto en el Diario Oficial, el otorgamiento de los permisos de subdivisión, loteo o urbanización predial y de construcciones, en la ciudad de Coquimbo Sector Céntrico definido en el punto N° 2 de este decreto. En consideración a encontrarse el área afecta al estudio de la modificación del Plan Regulador de Coquimbo y a la ejecución de un Plano Seccional del área de interés histórico y patrimonial de Coquimbo centro.

2. Dispóngase la postergación de los permisos de subdivisión, loteo o urbanización predial y construcciones en el área comprendida entre los siguientes deslindes:

## DESCRIPCION DE DESLINDES

Intersección de los ejes de calzada de las calles González y Melgarejo.

Intersección de la línea imaginaria trazada paralelamente a 26 mts. al Oeste del bandejón central de Avenida Costanera con la prolongación al Oeste del eje de calzada de calle Freire.

Intersección de la línea imaginaria trazada paralelamente a 20 mts. al Este del bandejón central de Avenida Costanera con el eje de calzada de calle Freire.



Intersección de la línea imaginaria trazada paralelamente a 30 mts. al Este del bandejón central de Avenida Costanera con la prolongación al Oeste del eje de calzada de calle Benavente.

Intersección del eje de calzada de calle Varela con la línea imaginaria trazada paralelamente a 23 mts. al Sur del eje de calzada de calle Las Heras.

Intersección del eje de calzada de calle Aníbal Pinto con la línea imaginaria descrita en el tramo anterior.

Intersección de los ejes de calzada de las calles Aníbal Pinto y Benavente.

Intersección de la línea imaginaria trazada paralelamente a 12 mts. al Este del eje de calzada de calle González.

3. El plazo establecido en el presente decreto, eventualmente podrá ser prorrogado hasta completar un máximo de doce meses, siempre que así se disponga por decreto supremo del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, dictado "por orden del Presidente de la República" de acuerdo al artículo 117 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

4. Publíquese el presente decreto alcaldicio en el Diario Oficial y en el periódico de mayor circulación de la comuna por una sola vez.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Pedro Velásquez Seguel, Alcalde de Coquimbo.- Cecilia Ponce López, Secretario Municipal.